CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 028-2018/030-2018-TCE(acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 028-2018/030-2018-TCE (acumulada)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de junio de 2018. Las 17h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Memorando Nro. TCE-ACP-2018-0106-M, suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por medio del cual presenta su excusa de conocer y resolver la causa No. 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada). **b)** Acta de entrega-recepción de 04 de junio de 2018 y un anexo en una foja, suscrito por el abogado Milton Paredes P., Especialista Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral y doctor Franklin Patricio León Echeverría, mediante el cual se hace la entrega de las copias certificadas, compulsas y copias simples de la causa No. 028-030-2018-TCE, dispuesta en auto de 29 de mayo de 2018, a las 10h30; **c)** Escrito en un original en seis (6) fojas, suscrito por el economista Gustavo León Echeverría y su abogado patrocinador, doctor Franklin León, ingresado a la Secretaría General el 06 de junio de 2018, a las 12h35. **d)** Resolución No. PLE-TCE-587-07-06-2018, dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 07 de junio de 2018. **e)** Memorando No. TCE-ACP-2018-0121-M de 7 de junio de 2018, firmado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual insiste en la presentación de excusa. **f)** Escrito en un original en una (1) foja, suscrito por el doctor Patricio León Echeverría, en representación del señor Remigio Gustavo León Echeverría, Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 8 de junio de 2018, a las 11h00, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 11h50. En atención al escrito referido en el literal f) del presente auto, esta Juzgadora manifiesta: **PRIMERO.-** Como se indica en líneas anteriores, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez de este Tribunal presentó excusa de conocer la causa 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada), habiendo el Pleno del Tribunal resuelto no aceptar la misma. Sin embargo el señor Juez ha insistido en su petición de excusa, por lo que, se hace conocer al compareciente y a su abogado patrocinador que la causa será resuelta una vez que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral decida lo que fuere pertinente, respecto de la insistencia de la excusa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **a)** A la señora Margarita Espín León y a su abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico abg.luisfernando.molina@gmail.com y en

la casilla contencioso electoral No. 071 previamente asignada. **b)** Al ingeniero Humberto Espinoza, Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, en las oficinas de dicha Institución, que se encuentran ubicadas en la "Calle principal s/n – Barrio Zagalapamba de la parroquia Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura". **c)** Al economista Gustavo León, Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, en las direcciones de correo electrónico gusmar1214@gmail.com, patricioleon2249@hotmail.com; y, al ingeniero Fredy Villalva en el correo electrónico villalbapiedraf@gmail.com.**TERCERO.-** Siga actuando la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala
PROSECRETARIA GENERAL (E) TCE
KM